

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 151 Jueves 6 de agosto de 2020 Pág. 5321

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4317

MOLINO DON ZOILO, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) NIXAL COMMODITIES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 31 de julio de 2020, el Socio único de MOLINO DON ZOILO, S.L.U., como Sociedad Absorbente, decidió la fusión por absorción de la entidad NIXAL COMMODITIES, S.L., como Sociedad Absorbida, que se extinguirá sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus bienes, derechos y obligaciones por parte de la Sociedad Absorbente, conforme a los Balances cerrados con fecha 31 de diciembre de 2019, por lo que respecta la Sociedad Absorbente, y 31 de marzo de 2020, por lo que respecta la Sociedad Absorbida, y todo ello, en los términos del Proyecto Común de Fusión suscrito con fecha 30 de junio de 2020, por la totalidad de los administradores de las precitadas sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables retroactivos, a partir del día 1 de enero de 2020.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la operación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la operación, en los términos legalmente establecidos.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Administrador Solidario de Molino Don Zoilo, S.L.U., Alfonso Carmona Bosch.

ID: A200034163-1